

[Handwritten Signature]

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°... 531... Fecha: 02 JUN 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000227

Callao, 02 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 020 – 2017 – GRC / GGR de fecha 18 de Mayo del 2017, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 0517 – 2017 – GRC / GAJ y el Informe N° 066 – 2017 – GRC / GAJ / LMCHB ambos de fecha 12 de Mayo del 2017, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 557 – 2017 – GRC / GA de fecha 02 de Mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 461 – 2017 – GRC / GA – ORH de fecha 24 de Abril del 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su Artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Informe N° 461 – 2017 – GRC / GA – ORH de fecha 24 de Abril del 2017, la Oficina de Recursos Humanos informa que con fecha 22 de Marzo del 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034 – 2017 – SERVIR/PER que aprueba el documento "LINEAMIENTO PARA EL TRÁNSITO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, LEY 30057", cuyo objeto es establecer la ruta que las entidades públicas, deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. La misma que está compuesta por etapas que comprenden una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos, con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Asimismo, que según lo opinado en el numeral 4.2 del citado informe, dice que para el cumplimiento de las disposiciones que dichos lineamientos contienen, se hace necesaria la conformación mediante Resolución Ejecutiva Regional de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional del Callao, la cual reemplazará a la designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000496 de fecha 17 de Diciembre del 2014, debido a que la composición de la misma ha sido variada;

Que, mediante Informe N° 0517 – 2017 – GRC / GAJ de fecha 12 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe N° 066 – 2017 – GRC / GAJ / LMCHB emitido por el especialista de la citada gerencia, por el cual es de la opinión que resulta aplicable el Nuevo Régimen del Servicio Civil al Gobierno Regional del Callao y en consecuencia el "LINEAMIENTO PARA EL TRÁNSITO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, LEY 30057" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034 – 2017 – SERVIR/PER, publicado el 22 de Marzo del 2017 en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el citado especialista describe que debe emitirse la Resolución Ejecutiva Regional que conforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que deberá ser conformada por: el Gerente General Regional, como Presidente; Un representante de la Alta Dirección designado por el Titular; Dos Jefes de los Organos de Línea; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística;



Que, mediante Informe N° 020 – 2017 – GRC / GGR de fecha 18 de Mayo del 2017, la Gerencia General Regional, describe que la implementación del tránsito de la entidad pública al Régimen del Servicio Civil exige el compromiso total de la entidad, por lo que al formar parte de la administración pública el Gobierno Regional del Callao, es necesario en primer lugar se formalice la Conformación de la Comisión, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional del Callao, de conformidad al Informe N° 020 – 2017 – GRC / GGR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------------------------------|
| • El Gerente General Regional | Presidente |
| • Gerencia Regional de Desarrollo Económico | Representante de la Alta Dirección |
| • Jefe de la Oficina de Planificación | Jefe de Órgano de Línea |
| • Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente resolución a los integrantes de la mencionada comisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. José Antonio
SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ref. N° 1531 Fecha: 02 JUN 2017